



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Ana Milena Suesca Prieto en representación del menor YMS
Demandado	Holver Fabián Murcia Infante
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00281 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, presentada Ana Milena Suesca prieto, con fundamento en la siguiente causal:

No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha trece (13) de agosto de 2021 (Art. 90 inc. 4 CGP).

Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 060
Del 04-10-2021.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria